

CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.176/0001-58

NIRE² N.º 31300020550

COMUNICADO

CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (la “Compañía”), sociedad anónima de capital abierto, filial íntegramente participada por **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“Cemig”), de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358 de 3 de enero de 2002 y sus posteriores modificaciones, por medio del presente escrito

COMUNICA

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”, por sus siglas en portugués), a **BM&FBOVESPA, S.A. - Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros** (operador de la bolsa de Brasil y de los mercados de derivados y materias primas) y al mercado en general, que el día de hoy 9 de enero de 2012, la Compañía ha sometido al análisis previo de la Asociación Brasileña de las Entidades de los Mercados Financieros y de Capitales (“ANBIMA”, por su acrónimo en portugués), en atención a lo establecido en el “Código ANBIMA de Regulación y Mejores Prácticas para las Actividades Asociadas”, una solicitud de registro de oferta pública de valores en la modalidad de colocación al mejor esfuerzo, de hasta un millón (1.000.000) de obligaciones simples, no convertibles en acciones, garantizadas por el total del patrimonio de la Compañía (obligaciones quirografarias), todas nominativas y representadas mediante anotaciones en cuenta, de mil (R\$1.000,00) reales de importe nominal unitario en la fecha de emisión, es decir, el 15 de febrero de 2012 (la “Fecha de Emisión”). La emisión estará compuesta de hasta tres series, ascendiendo el importe nominal total a hasta mil millones (R\$1.000.000.000,00) de reales en la Fecha de Emisión, sin tener en cuenta los valores complementarios que podrán emitirse al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción CVM N.º 400 de 29 de diciembre de 2003 y sus posteriores modificaciones (la “Instrucción CVM N.º 400”) y los valores adicionales que podrán emitirse al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción CVM N.º 400 (las “Obligaciones”), y se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Instrucción CVM N.º 400 y en la Instrucción CVM N.º 471 de 8 de agosto de 2008 (la “Oferta”). El plazo de vencimiento de las Obligaciones de la primera serie será de cinco (5) años contados desde la Fecha de Emisión, con vencimiento el 15 de febrero de 2017. El plazo de vencimiento de las Obligaciones de la segunda serie será de siete (7) años contados desde la Fecha de Emisión, con vencimiento el 15 de febrero de 2019. El plazo de vencimiento de las Obligaciones de la tercera serie será de diez (10) años contados desde la Fecha de Emisión, con vencimiento el 15 de febrero de 2022. La cantidad de Obligaciones que se asignará a cada serie se determinará

¹ N.T. Siglas en portugués para número de identificación fiscal de personas jurídicas.

² N.T. Siglas en portugués para número de inscripción en el Registro Mercantil.

mediante el procedimiento de *bookbuilding* entre el colectivo de potenciales inversores³, dándose la asignación de los Obligaciones entre las series a través de un sistema de vasos comunicantes.

La Oferta sólo se iniciará una vez se hayan cumplido las siguientes condiciones: (a) obtención del certificado de inscripción de la Oferta en los registros de CVM; (b) publicación del correspondiente Aviso de Oferta Pública; y (c) puesta a disposición del público inversor del folleto definitivo de la Oferta.

Oportunamente se publicará un “Aviso al Mercado” por el que se darán a conocer las demás condiciones y características de la referida emisión de Obligaciones.

En Belo Horizonte, a 9 de enero de 2012.

Maria Celeste Morais Guimarães
Directora en funciones de Finanzas y Relaciones con Inversores

³ N.T. Procedimiento que se sigue habitualmente para fijar el precio máximo y mínimo que los inversores están dispuestos a pagar por los títulos valores de una nueva emisión.